

Ord. 2022-00040

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Quince (15) febrero de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por SEGUNDO GUILLERMO GARAVITO GARCIA en contra de INDEGA S.A. y BPO CONSULTING S.A.S. correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 174 folios que contiene los anexos, se radicó con el No. 110013105029**20220004000**.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

- 1. Las pruebas relacionadas en el acápite de pruebas documentales en los numerales 12 y 18, que fueron aportadas con la demanda no son legibles en su integridad.

En consecuencia, este Despacho **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 26 del CPT y de la SS., en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 10 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N.º 041

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00d51abb6f5d3dd5dd568bb17b986e5253bcc1d0249f7d3f6bf1d78afd74a32a**
Documento generado en 10/03/2022 04:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>